

ANEXO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - MINAGRI								
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD								
Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		PLAZO PARA ATENCIÓN (en días hábiles)	INICIO DEL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
		Número y denominación	Formulario / Código/Ubicación (*)	(en % UIT:)	(en S/)			
1	Inspección técnica para procedimientos del TUPA Base Legal: Decreto Supremo N° 013-2010-AG, que aprueba el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, Artículo 25. Publicado el 20/11/2010. Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, Artículos 1 y 2. Publicado el 23/01/2013.	1	Solicitud conforme al Formulario S-1	Formulario S-1 www.minagri.gob.pe			Mesas de partes de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria (Jr. Yauyos 258 – Lima; Av. El Corregidor N° 155 - La Molina; Av. Guillermo Prescott 490 Alt. Cdra.20 Salaverry - San Isidro).	Director(a) General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios
		2	A) PARA PAGO POR INSPECCIÓN TÉCNICA CON VIAJE EN TERRITORIO NACIONAL TRANSPORTE TERRESTRE Pago por derecho de tramitación: Indicar el número de constancia y fecha de pago. (Nota 1)		320.00			
		3	Boletos Terrestres (ida y vuelta). (Nota 2)					
		2	B) PARA PAGO POR INSPECCIÓN TÉCNICA CON VIAJE EN TERRITORIO NACIONAL TRANSPORTE AÉREO Pago por derecho de tramitación: Indicar el número de constancia y fecha de pago. (Nota 1)		320.00			
		3	Boletos Aéreos (ida y vuelta). (Nota 2)					
Notas: Nota 1 Los viáticos comprenden los gastos diarios por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios. Nota 2 Los boletos terrestres o aéreos hacia el departamento serán adquiridos por el administrado y entregados al Ministerio de Agricultura y Riego a través de la Oficina de Administración del Ministerio.								
2	Plano Topográfico Original o Catastral, anterior a 1990 a escalas: 1:5000 ó 1:10,000 ó 1:25,000 (según escala disponible) Base Legal: Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, Decreto Supremo que transfiere el Catastro Rural de COFOPRI al Ministerio de Agricultura y Riego y determina procedimientos y servicios a cargo de los Gobiernos Regionales sobre Catastro Rural. Artículo 3. Publicado el 06/11/2014.	1	Solicitud conforme al Formulario S-2	Formulario S-2 www.minagri.gob.pe	GRATUITO	Un (1) día	Mesas de partes de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria (Jr. Yauyos 258 – Lima; Av. El Corregidor N° 155 - La Molina; Av. Guillermo Prescott 490 Alt. Cdra.20 Salaverry - San Isidro).	Director(a) General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural
3	Plano Topográfico digitalizado del original a escala 1:25,000 Base Legal: Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, Decreto Supremo que transfiere el Catastro Rural de COFOPRI al Ministerio de Agricultura y Riego y determina procedimientos y servicios a cargo de los Gobiernos Regionales sobre Catastro Rural. Artículo 3. Publicado el 06/11/2014.	1	Solicitud conforme al Formulario S-2	Formulario S-2 www.minagri.gob.pe	GRATUITO	Un (1) día	Mesas de partes de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria (Jr. Yauyos 258 – Lima; Av. El Corregidor N° 155 - La Molina; Av. Guillermo Prescott 490 Alt. Cdra.20 Salaverry - San Isidro).	Director(a) General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural
4	Padrón catastral rural anterior a 1990, en formato A3 Base Legal: Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, Decreto Supremo que transfiere el Catastro Rural de COFOPRI al Ministerio de Agricultura y Riego y determina procedimientos y servicios a cargo de los Gobiernos Regionales sobre Catastro Rural. Artículo 3. Publicado el 06/11/2014.	1	Solicitud conforme al Formulario S-2	Formulario S-2 www.minagri.gob.pe	GRATUITO	Un (1) día	Mesas de partes de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria (Jr. Yauyos 258 – Lima; Av. El Corregidor N° 155 - La Molina; Av. Guillermo Prescott 490 Alt. Cdra.20 Salaverry - San Isidro).	Director(a) General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural
5	Índice departamental de hojas topográficas a escala 1:25,000 en formato 0.50m x 050m Base Legal: Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, Decreto Supremo que transfiere el Catastro Rural de COFOPRI al Ministerio de Agricultura y Riego y determina procedimientos y servicios a cargo de los Gobiernos Regionales sobre Catastro Rural. Artículo 3. Publicado el 06/11/2014.	1	Solicitud conforme al Formulario S-2	Formulario S-2 www.minagri.gob.pe	GRATUITO	Un (1) día	Mesas de partes de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria (Jr. Yauyos 258 – Lima; Av. El Corregidor N° 155 - La Molina; Av. Guillermo Prescott 490 Alt. Cdra.20 Salaverry - San Isidro).	Director(a) General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural
6	Fotografía aérea (Tamaño 23cm x 23cm) Base Legal: Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, Decreto Supremo que transfiere el Catastro Rural de COFOPRI al Ministerio de Agricultura y Riego y determina procedimientos y servicios a cargo de los Gobiernos Regionales sobre Catastro Rural. Artículo 3. Publicado el 06/11/2014.	1	Solicitud conforme al Formulario S-2	Formulario S-2 www.minagri.gob.pe	GRATUITO	Un (1) día	Mesas de partes de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria (Jr. Yauyos 258 – Lima; Av. El Corregidor N° 155 - La Molina; Av. Guillermo Prescott 490 Alt. Cdra.20 Salaverry - San Isidro).	Director(a) General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural
7	Fotoíndice escaneado de aerofotografías (incluye CD) Base Legal: Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, Decreto Supremo que transfiere el Catastro Rural de COFOPRI al Ministerio de Agricultura y Riego y determina procedimientos y servicios a cargo de los Gobiernos Regionales sobre Catastro Rural. Artículo 3. Publicado el 06/11/2014.	1	Solicitud conforme al Formulario S-2	Formulario S-2 www.minagri.gob.pe	GRATUITO	Un (1) día	Mesas de partes de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria (Jr. Yauyos 258 – Lima; Av. El Corregidor N° 155 - La Molina; Av. Guillermo Prescott 490 Alt. Cdra.20 Salaverry - San Isidro).	Director(a) General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural
8	Ortofoto digital (escala de grises) en formato 0.50m x 0.50m a escala 1:5,000. Base Legal: Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, Decreto Supremo que transfiere el Catastro Rural de COFOPRI al Ministerio de Agricultura y Riego y determina procedimientos y servicios a cargo de los Gobiernos Regionales sobre Catastro Rural. Artículo 3. Publicado el 06/11/2014.	1	Solicitud conforme al Formulario S-2	Formulario S-2 www.minagri.gob.pe	GRATUITO	Un (1) día	Mesas de partes de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria (Jr. Yauyos 258 – Lima; Av. El Corregidor N° 155 - La Molina; Av. Guillermo Prescott 490 Alt. Cdra.20 Salaverry - San Isidro).	Director(a) General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural
9	Gráfico de vuelo por Proyecto Base Legal: Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, Decreto Supremo que transfiere el Catastro Rural de COFOPRI al Ministerio de Agricultura y Riego y determina procedimientos y servicios a cargo de los Gobiernos Regionales sobre Catastro Rural. Artículo 3. Publicado el 06/11/2014.	1	Solicitud conforme al Formulario S-2	Formulario S-2 www.minagri.gob.pe	GRATUITO	Un (1) día	Mesas de partes de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria (Jr. Yauyos 258 – Lima; Av. El Corregidor N° 155 - La Molina; Av. Guillermo Prescott 490 Alt. Cdra.20 Salaverry - San Isidro).	Director(a) General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural

